



ALADI

Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

ACUERDO COMERCIAL Nº 17B
Sector de la industria de aparatos
eléctricos, mecánicos y térmicos
de uso doméstico

Octavo Protocolo Adicional

ALADI/AAP.C/17B.8
19 de enero de 1995

Los Plenipotenciarios de la República Argentina y de la República Federativa del Brasil, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación,

RECONOCIENDO Que el presente Acuerdo representa un factor importante para la estabilidad y expansión del intercambio entre los países signatarios; y

CONSIDERANDO La necesidad de preservar y ampliar los flujos de comercio existentes,

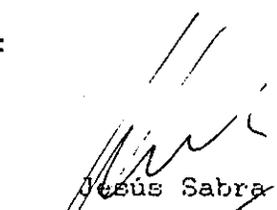
CONVIENEN:

Artículo único.- Prorrogar con carácter excepcional a partir del 31 de diciembre de 1994 y hasta el 30 de junio de 1995, la vigencia del Acuerdo Comercial Nº 17B y de las preferencias pactadas por sus signatarios en las mismas condiciones en que fueron otorgadas.

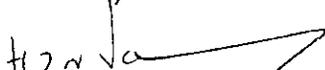
La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Argentina:


Jesús Sabra

Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil:


Hildebrando Tadeu N. Valadares